

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla (ICAS)

Extracto núm. 165909 del acuerdo de 8 de agosto de 2024 del Consejo de Administración del Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla (ICAS), por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones destinadas a la Creación Contemporánea, a la Movilidad Nacional e Internacional y a Festivales y Ferias Culturales correspondientes al año 2024.

BDNS (Identif.): 784294.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/784294>)

Objeto.

El objeto de la presente convocatoria es la promoción de las artes visuales, cine, audiovisuales, música, arte sonoro, artes escénicas y performativas, arte urbano, u otras prácticas de la cultura contemporánea, a través de la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas a la creación y a la movilidad, para facilitar el desarrollo de iniciativas destinadas a estimular la creación artística, la investigación, su libre expresión y diversidad, su difusión y acercamiento a la ciudadanía, y la proyección nacional e internacional de artistas y profesionales de la cultura. Asimismo, tiene por objeto la promoción de las artes audiovisuales, la música, las artes escénicas, el arte contemporáneo y la literatura, mediante el apoyo a empresas y entidades culturales que organizan festivales y ferias culturales, impulsando su proyecto de programación.

En concreto las modalidades de esta convocatoria son:

- A) Programa de creación.
- B) Programa de agentes culturales.
- C) Programa de movilidad nacional e internacional.
- D) Festivales y Ferias Culturales.

Beneficiarias.

Podrán obtener la condición de beneficiaria las personas físicas o jurídicas que se detallan en la cláusula segunda de las Bases Reguladoras de esta convocatoria, con las condiciones, requisitos y limitaciones que figuran en la misma.

Bases reguladoras.

Bases Reguladora para la concesión de Subvenciones Públicas en Régimen de Concurrencia competitiva por el Instituto de la Cultura y de las Artes de Sevilla, aprobadas por acuerdo del Consejo de Administración del ICAS de 10 de julio de 2024 y publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º 140 de 19 de julio de 2024.

Convocatoria.

Convocatoria aprobada por acuerdo del Consejo de Administración del ICAS de 8 de agosto de 2024.

Presupuesto y cuantía de las ayudas.

La presente convocatoria se financiará con cargo a los créditos disponibles del presupuesto de gastos del Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla, correspondiente al año 2024, de las siguientes aplicaciones presupuestarias y cuantías máximas en cada una de ellas:

— Aplicación 33400-48900: 525.000,00 euros.

Los fondos serán concedidos según la valoración resultante de las solicitudes presentadas, si bien la presente convocatoria no obliga al gasto íntegro del presupuesto máximo señalado.

El importe de la subvención que se otorgue será una cuantía cierta y sin referencia a un porcentaje o fracción del coste total, quedando de cuenta del beneficiario la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad subvencionada.

La cuantía finalmente concedida no podrá superar, en ningún caso, el 75% del coste total estimado del proyecto presentado. En este sentido, no se admitirán presupuestos de proyectos cuya necesidad de financiación declarada supere este porcentaje. Asimismo, la cuantía concedida por el ICAS no podrá superar el importe solicitado.

El importe de la subvención concedida en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos propios del beneficiario, supere el coste de la actividad subvencionada.

Por lo anterior, en aplicación de los artículos 19.3 de la LGS y 34 del Reglamento de la LGS, procederá el reintegro en el caso de que el importe de la subvención, aislada o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, debiendo reintegrarse el exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada, así como el interés de demora correspondiente.

Plazo y lugar de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al que se publique el extracto de la Convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

En Sevilla a 27 de agosto de 2024.—El Jefe de Servicio de Gestión Administrativa y Subvenciones, Francisco Javier Muñoz León.